

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante: JOSE IGNACIO AVILA ROMERO
Demandado: MARY LUZ ACOSTA SANCHEZ
Radicado: 500013110002-2018-00496-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 14 de febrero de 2022. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte actora y en aras de establecer si están siendo vulnerados los derechos superiores de las menores JUANA GABRIELA AVILA ACOSTA y JUANA VALENTINA AVILA ACOSTO, a que pueda compartir con su progenitor, se le requiere a la señora MARY LUZ ACOSTA SANCHEZ, para que informe si está dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del fallo de fecha 3 de septiembre del 2021, en relación con la manera como allí se dispusieron las visitas de las citadas niñas, a quienes se les debe garantizar el derecho a compartir con su progenitor, en los términos acordados y allí aprobados, de no estarlo haciendo se conmina a la citada MARY LUZ ACOSTA SANCHEZ, prestar toda la colaboración necesaria para que se cumplan las órdenes impartidas, so pena de que se tomen las medidas correccionales con que cuenta el Despacho por no acatamiento a una orden judicial.
Oficiese de manera completa y adecuada.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed08c7959c7cddb831f970b36a8ec1f87d8a09f7dbd94e1a4953013c6a1778f9**

Documento generado en 28/02/2022 01:51:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>